AMUCI

UN COMPROMISO SOCIAL

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

ESTATUTOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD "AMUCI"

CAPITULO I

NOMBRE

ARTICULO 1o. La Agremiación que se constituye se denomina Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad y así obrara para los efectos legales
Parágrafo: Se identificara con la sigla AMUCI

DOMICILIO

ARTICULO 2o. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.; y podrá establecer sedes y comités sectoriales en cualquier otra parte de la República de Colombia
PARÁGRAFO: Para la creación de seccionales en cualquier parte del territorio nacional, es necesario contar con la resolución aprobada por la Junta Directiva de la Asociación, en la cual deberá dejarse expresamente consignado el nombre de la Presidenta Regional nombrada.

NATURALEZA

ARTICULO 3o. La Asociación AMUCI es una entidad de carácter privado de derecho civil, sin ánimo de lucro, con personería jurídica con capacidad legal para contraer obligaciones y formar patrimonio autónomo, que no tendrá discriminación de ninguna especie y organizada y regida bajo las leyes Colombianas y los presentes Estatutos

DURACIÓN

ARTICULO 4o. AMUCI tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley y/o cuando decida la Asamblea General de socias, con el voto favorable de las dos terceras partes de las socias activas que la componen. (artículo que continua vigente, según acta de asamblea extraordinaria de socias del día 23 de enero de 2021)

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CAPITULO II
DEL OBJETO

ARTICULO 5o. AMUCI tiene por objeto:
El objeto principal de le entidad es mejorar las condiciones de calidad de vida de las mujeres de Bogotá D.C.
Y sus fines son:
a. Generar ocupación e ingresos a Mujeres que asociadamente presten servicios comunitarios
b. Propiciar la gestión de vecinos/as encaminadas a recuperar la solidaridad.
c. Fomentar y fortalecer la capacidad organizativa, participativa y solidaria de las mujeres en Bogotá Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y educativas para que las propias familias en forma organizadas puedan asumir las alternativas de los problemas que se presentan en el sector
e. Fortalecer los valores y normas de las familias respetando su tipología a través del trabajo comunitario
f. Promover el fomento de organizaciones solidarias de las comunidades con pactos inteligentes con la naturaleza: empresas asociativas, cooperativas de producción y servicios y otras asociaciones que persigan similares objetivos en la búsqueda de mejores condiciones de vida y que per nitan elevar el nivel económico y las perspectivas futuras de las comunidades de los sectores más pobres de la población
g. Promover el fomento del desarrollo integral de la mujer a nivel rural y urbano en nuestra sociedad.
h. Promover la equidad de género mediante los programas y proyectos que se realicen (Mujer, Infancia, Jóvenes, Tercera edad, Población Discapacitada)
i Las demás que le asignen a AMUCI de acuerdo con su naturaleza, la Asamblea General de Socias.

AMPLIACIONES DEL OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 5° de los estatutos objeto: el objeto principal de la asociación es mejorar las condiciones de calidad de vida de las mujeres y sus familias
a) Generar ocupación e ingresos, creando un espacio de productividad económica de la ciudad, sus localidades y el país en general buscando mejorar el ingreso de sus habitantes más pobres.
b) Propiciar la gestión de vecinos/as encaminadas a recuperar la solidaridad
c) Fomentar y fortalecer la capacidad organizativa y solidaria de las mujeres garantizando la equidad de género.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

d) Contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas y educativas para que las propias familias en forma organizada puedan asumir las alternativas de los problemas que se presentan en el sector.
e) Fortalece los valores y normas de las familias respetando su tipología, a través del trabajo comunitario
f) Promover el fomento de las organizaciones solidarias de la comunidad con pactos inteligentes con la naturaleza: empresas asociativas que persigan similares objetivos en la búsqueda de mejores condiciones de vida y que permitan elevar el nivel económico y las respectivas futuras de las comunidades de los sectores más pobres de la población
g) promover el Fomento del desarrollo integral de la mujer a nivel rural y urbano en nuestra sociedad
h) promover la equidad de género mediante los programas y, proyectos que se realicen (mujer infancia, jóvenes, tercera edad. población discapacitada.)
i) promover el desarrollo integral del menor desde la gestación, y garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
j) fomentar la recreación, el cuidado y el respeto del adulto mayor.
k) mejorar la calidad y cobertura de la salud, cultura y recreación;
l) defender los derechos constitucionales de los ciudadanos colombianos, entre ellos el derecho de una vida digna, el derecho a la propiedad privada y a un medio ambiente sano.
m) contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los recursos naturales y en general del ambiente
n) planear y ejecutar las obras que demanden la consecución del bienestar público
o) contribuir al control social de la administración pública y fortalecer el estado social de derecho a través de herramientas jurídicas que otorga el estado colombiano para tal cometido
p) defender los derechos humanos civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente, de los sectores poblacionales potencialmente vulnerables
q) recuperar, preservar y potencializar el patrimonio ambiental histórico artístico y cultural de la ciudad y el país
r) coordinar su acción y cooperar con las entidades nacionales o extranjeras, con fines similares a la ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD A AMUCI
s) realizar todas las acciones legales que estén a su alcance para el logro de los fines y objetivos corporativos, entre otros: celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; Constitución de prendas o hipotecas sobre ellos, recepción de donaciones en especie el Gobierno nacional o de gobiernos extranjeros, lo mismo que de particulares, de conformidad con la ley vigente, celebración de contratos de trabajo, de asesoría, consultoría

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

interventoría, prestación de servicios y en general toda clase de contratos previstos en la legislación nacional colombiana vigente, así como los contratos que la legislación nacional cree en el futuro, con personas de derecho público o privado, prestación de servicios o administración de fondos y demás operaciones permitidas por la ley.

Para el desarrollo de su objeto social, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD A AMUCI,** adelantar a las siguientes actividades a través de cada uno de los departamentos especializados así. **I. DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS:** desarrollará las siguientes actividades. 1. el proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al mayor y al detal de toda clase de bienes de consumo alimenticio para la especie humana o animal. 2. Comercialización, distribución y suministro de alimentos naturales, procesados, frigoríficos y en conserva perecerá y no perecerá. 3. Administración, suministro y servicio de restaurante, cafeterías, casinos y afines a institucionales de carácter público o particular y establecimientos en general. 4. importación y exportación de todo tipo de alimentos. 5. montaje establecimientos especializados en productos alimenticios como restaurantes, panaderías, automercados etc. 6. Administración prestación de servicios especializado de suministro de alimentos a especies de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas instituciones. 7. administración prestación del servicio de cafetería y restaurantes a instituciones educativas de nivel escolar o universitario sean públicas o privadas. 8. preparación, procesamiento y suministro con especialidad en restaurantes escolares y comunitarios. **II. DEPARTAMENTO DE ASEO, CAFETERÍA DE MANTENIMIENTO:** Desarrollara las siguientes actividades. 1. Servicio de aseo, mantenimiento en general jardinería, cafetería y demás actividades propias del servicio en áreas internas y externas de inmuebles como: edificios condominios, oficinas, clínicas, hospitales, establecimientos educativos, instalaciones deportivas y recreativas, parques, centros comerciales, entidades financieras, terminales de transporte, establecimientos industriales, comerciales, oficinas y de todo orden en general. 2. lavado en seco de alfombras, muebles, cortinas, prendas en general. 3. atención de los servicios relacionados con actividades de jardinería, electricidad, plomería y en general todas las labores de mantenimiento institucional e industrial. 4. servicios de saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas. 5. administración de edificios, instituciones o de vivienda, centros comerciales y en general toda clase de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. 6. Consejería. 7. prestación del servicio de mensajería especializada. 8. prestación del servicio de suministro y administración del personal. **III. DEPARTAMENTO COMERCIAL:** la asociación desarrollará las siguientes actividades comerciales en general. 1. compra y suministro de equipos, muebles de oficina, equipos médicos, agrícolas, de

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

transporte, eléctricos, electrodomésticos, equipos tecnológicos de uso científico, computadores, herramientas en general, pinturas, papelería, elementos e insumos de aseo, cafetería y mantenimiento en general maquinaria para aseo y mantenimiento y productos en general para cualquier uso en especial institucional e industrial. 2. representación de compañías nacionales o extranjeras qué fabriquen o comercializan productos alimenticios. 3. franquicias: la corporación en razón de este sistema de comercialización realizará las siguientes actividades. 3.1. Montaje de establecimientos de Comercio con el objeto de franquicia. 3.2. Franquicia productos y/o servicios 3.3. Estar asesorías en franquicias.3.4. Representar franquicias 3.5. Tomar la prestación de firmas nacionales y extranjeras 3.6. Las demás actividades en razón de este sistema de mercadeo 4. Venta, confección e importación de artículos militares, prendas de uso privativo de las fuerzas militares y Policía Nacional. 5. compra, venta, importación, alquiler, mantenimiento de vehículos para transporte público especial y privado especial. 6. la presentación, explotación y administración de la industria del transporte público y privado, la prestación del servicio de mensajería especializada y prestación de servicios turísticos. 7. prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en todas las modalidades: carga, pasajeros, por carretera, colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, individual de pasajeros en vehículos taxi, mixto, especial y masivo y como prestador de servicios turísticos con vehículos propios o de terceros, desarrollar actividades dentro del ámbito del transporte privado. **IV. DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN:** la corporación desarrollará las siguientes actividades: 1. fabricación de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, empresarial e institucional. 2. fabricación de implementos para el aseo y mantenimiento. 3. maquila de productos e implementos para el aseo y mantenimiento. 4. diseño, elaboración y distribución de trajes, uniformes y calzado para toda clase de necesidades. 5. todos los actos propios de esta división. **V. DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS E INTERVENTORÍAS:** se trabaja en: 1. prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación e investigaciones, incluyendo los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos. 2. asesoría y consultoría y en general todas las áreas que se requieren en lo relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general, jardinería, saneamiento, fumigación y demás que se requieran. 3. el desarrollo de pliegos de condiciones y términos de referencia de cualquier tipo de obra, producto o servicio, que requieren las entidades del sector público o privado. 4. evaluación y calificación de propuestas en desarrollo de procesos de contratación pública o privada. **VI. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** 1. elaboración

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

de estudios geológicos, geodésico, hidrológicos, hidrográficos, topográficos, estructurales, ambientales del laboratorio de modelos de simulación, climatológicos, sectoriales, sobre políticas y planes de desarrollo. 2. presentación de servicios de gestión, interventoría e inspección de equipos, así como las necesidades para su montaje y operación. 3. Contratos de obra, construcción, mantenimiento, sanación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre inmueble cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 4. Consultoría en elaboración de diseños, planos, proyectos arquitectónicos y anteproyectos de un tema arquitectónico y/o de diseño urbano, tales como edificación nueva, restauración, remodelación, proyectos urbanos, elementos del espacio público. 5. construcción, suministro, instalaciones y mantenimiento de mobiliario urbano, así como la ejecución y el desarrollo de actividades de publicidad exterior visual. 6. alquiler, producción, fabricación, venta, comercialización, instalación, servicio, mantenimiento, reparación, distribución, permuta, exploración de espacios publicitarios en vallas, paraderos, cerramientos, casetas, sistema de transporte, murales, aviso. 7. instalación y mantenimiento de avisos viales. 8. gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. **VII. DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA:** 1. estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, interventoría, asesoría. 2. organización, desarrollo industrial, asesoría en Administración, estudios administrativos, estudios de desarrollo organizacional, estudios de mando el talento humano, más felices de tecnología y entretenimiento. 6. gestión de proyectos: servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, operación llave en mano, gestión de arranque y de proyectos evaluación ex post proyectos, e interventoría. 4. presentación de servicios de formación y capacitación mediante la formulación de cursos, formación de docentes, procesos de selección de alumnos, justificaciones y desarrollo de programas, diseño de planes circulares y coordinación académica en general. 5. prestación de servicios de toma de lectura a medidores de empresas públicas o privadas de servicios públicos domiciliarios, con cobertura rural y urbana, recolección, evaluación y análisis de la información, procesamiento de la información, reporte de observaciones, logística, distribución, reparto y entrega de facturas. Informa general la corporación podrá ejercer las siguientes actividades: 1. la adquisición de acciones y cuotas de interés incorporaciones a cualquier título, las que pueden conservar en su patrimonio el tiempo que considere conveniente. 2. la inversión en papeles de renta de cualquier clase, en acciones de deuda pública o privada, como bonos, cédulas, certificados de abono tributario, certificados de ahorro cafetero y en general en los llamados papeles de inversión

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

que se coticen en bolsas de valores. En desarrollo de su objeto social la corporación podrá formar parte de otras organizaciones comerciales y/o civiles, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporarlas o fusionarse entre ellas. 4. participar en concursos, licitaciones públicas o privadas, presentar propuestas y realizar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación permitida por la ley colombiana o por el país en donde se presente el concurso o licitación respectiva. 5. celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, que tengan relación directa con el objeto social y sean necesarios para el desarrollo del mismo. 6. celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito y todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para desarrollar su objeto social.

CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 6o. asociación está compuesta por:

a. socias fundadoras: son las personas naturales que firmaron el acta de Constitución de la Asociación de Mujeres- mujer y ciudad.
b. socios activos son; son las personas naturales que ingresan a AMUCI después de su fecha de Constitución.
c. Socios/as honorario/as son las personas naturales que en razón de sus servicios y contribuciones prestas a la asociación son designadas como tales por la Asamblea General y/o por la Junta directiva.
d. requisitos para ser socia:

ARTÍCULO 7o. Condiciones para ingresar a la asociación:
Se hará prelación a las mujeres que además de ser vecinas de la ciudad y estar domiciliadas en ella, presenten dos o más de las siguientes características.

a. qué hacen realizado por lo menos uno del curso- taller de los promovidos por sus organizadores.
b. que aún en la cuota ingreso correspondiente al 0.5% del salario mínimo vigente mensual del año respectivo.
c. Que aporten por lo menos una hora de trabajo voluntario a las diferentes actividades de la asociación.
d. pagar la cuota anual de sostenimiento correspondiente al 1% del salario mínimo vigente del año respectivo
e. comprometerse a cumplir los presentes estatutos

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 1o. Las socias fundadoras para conservar la calidad de socios activos deben pagar anualmente la cuota de sostenimiento estipulan los presentes estatutos.
PARÁGRAFO 2o. la socia activa que no se encuentra al día en el pago de la cuota del sostenimiento actual podrá participar en las deliberaciones de la Asamblea General de las socias, y que pero no podrá votar ni tomar decisiones, ni ser elegida miembro de la Junta directiva.

ARTICULO 8o. Son derechos de las asociadas de AMUCI

a. participar en las asambleas General de socias y/o comisiones de trabajo que se constituya con voz y voto, siempre y cuando sea una socia activa.
b. Promover proposiciones y/o proyectos de trabajo que contribuyan al logro del objeto de la asociación.
c. Elegir y ser elegida miembro de la Junta Directiva
d. Cooperar en forma personal y desinteresada en las actividades programadas por la Asociación
e. Participar y controlar cualquier instancia de la asociación haciendo conocer sus puntos de vista para el buen funcionamiento de la misma.
f. Tener derecho a todos los servicios y beneficios que ofrezca la asociación.
g. Tener acceso en cualquier momento a los libros de actas de contabilidad y archivos de la Asociación.

ARTICULO 9o. Son deberes de las socias de AMUCI:

a. Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de las socias y/o de la ruta directiva.
b. pagar anualmente la cuota de sostenimiento estipulado en los presentes estatutos.
c. asistir y participar activamente en las sesiones de la Asamblea General de socias de la Junta directiva y/o comisiones de trabajo.
d. Desempeñar con responsabilidad los cargos y representaciones para los cuales son elegidos a nombre de la asociación.
e. Promover la afiliación de las mujeres de la localidad
f. cancelar puntualmente las cuotas extraordinarias establecidas por la Asamblea General de socios y/o por la Junta Directiva.
g. Presentar excusa por escrito por el incumplimiento de los deberes antes la instancia respectiva.

ARTICULO 10o. PERDIDA de derechos de las socias:
Se pierde la calidad de socia de la asociación por:

a. Retiro voluntario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

b. por faltar a los deberes establecidos en los estatutos y reglamentos de la asociación
c. por atentar contra el objeto de la asociación a juicio de la Asamblea General de socias y/o por la Junta Directiva.
d. Por Mora en el pago de la cuota anual de sostenimiento estipulado en los presentes estatutos y/o cuotas extraordinarias aprobadas por las instancias de la asociación.

ARTICULO 11o. Prohibición
Las socias y los miembros de la Junta Directiva no podrán utilizar la razón social de AMUCI para fines personales y/o lucrativos.

CAPITULO IV
DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

ARTICULO 12o. Los órganos directivos de la asociación son los siguientes:
1. La Asamblea General de socias
2. La Junta directiva
3. Los comités de trabajo

LA ASAMBLEA GENERAL SOCIAS

ARTICULO 13o. El órgano máximo directivo de la asociación es la Asamblea General de las socias, la cosa está integrada por las socias fundadoras, socias activas y sucios/as honorario/as.

ARTICULO 14o. la Asamblea General de socias será convocada ordinariamente una vez al año por la Junta directiva en el lugar, día y hora señalados.
PARÁGRAFO: la convocatoria a Asamblea General de socios ordinaria se hará mediante situación que se comunicará por cartelera fijada en la sede y/o por escrito a cada una de las socias con una anterioridad de 15 días y propuestas del orden del día.

ARTICULO 15o. La Asamblea General de socios se convocará se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario La Junta directiva y el fiscal o una tercera parte de las socias activas.
PARÁGRAFO: La Asamblea General de socios extraordinaria se convocará por escrito a cada una de las socias cuando la Junta directiva lo considere pertinente, señalando claramente el asunto que se trata en ella, hora y día.

ARTICULO 16o. Habrá quórum para la Asamblea General de socias deliberantes y que tomen decisiones con la concurrencia personal de la tercera parte de las

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

socias activas que se hallen a paz y salvo, si transcurría una hora y no se completare el quórum, la asamblea podrá deliberar y tomar decisiones, sí se encuentra el 20% de las socias activas que hallen a paz y salvo. En caso de no existir dicho quórum la Asamblea General de socios se reunirá 15 días después y en ella se formara quórum con cualquier número de socias que ocurra.
PARÁGRAFO 1o: el voto en las decisiones puede ser delegable, siempre y cuando se otorga el poder respectivo por escrito
PARÁGRAFO 2o: La Asamblea General de socias será presidida por la presidenta de la Junta directiva y/o en su defecto por la vicepresidenta en la misma.
PARÁGRAFO 3o: la secretaria de la asamblea general de socias será la secretaria de Junta directiva, quién llevará el libro de actas y se empeñaron las funciones propias de su cargo.
PARÁGRAFO 4o: las resoluciones de la Asamblea General de socias se aprobarán por el 20% de votos de las socias activas.

ARTICULO 17o. Serán atribuciones de la Asamblea General de socias:

a. Elegir Junta Directiva

PARÁGRAFO: los miembros de la Junta directiva podrán ser elegidas por los periodos que la Asamblea General crea pertinente tomando en cuenta su desempeño buena gestión dentro de la asociación.

b. reformar los estatutos de la asociación.
c. interpretar y hacer cumplir los estatutos de acuerdo al procedimiento que se establezca en los mismos.
d. velar por el cumplimiento del objeto de la asociación.
e. dictar y aprobar su propio reglamento y el de la asociación.
f. discutir y aprobar el balance y el presupuesto anual de la asociación.
g. renovar parcial o total de la Junta directiva en caso de renuncia y/o incumplimiento de sus atribuciones.
h. Aprobar, modificar el informe anual de la Junta directiva, presentado por la presidenta y contador.
i. delegar en la Junta directiva y/o presidenta de la Junta directiva la toma de decisiones sobre funciones administrativas que se consideren necesarias para el funcionamiento de la asociación decretar la disolución y liquidación de la asociación de acuerdo a los titulados en los presentes estatutos.

ARTICULO 18o. La Junta directiva estará conformada por seis (6) miembros y los cual es ocuparán los siguientes cargos: presidenta, vicepresidenta, secretaria y tres (3) vocales.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 19o. La Junta directiva será elegida por la Asamblea General de socias, adoptando el sistema que la asamblea decida para cada ocasión

ARTICULO 20o. Las reuniones de la Junta directiva serán ordinarias y extraordinarias
PARÁGRAFO. Los miembros de la Junta directiva decidirán en cada cuanto se reunirán ordinariamente y la presidenta y/o fiscal decidirán la convocatoria extraordinaria de la reunión de la misma cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 21o. Son atribuciones de la Junta directiva:

a. Cumplir con lo dispuesto por la Asamblea General de socias
b. darse su propio reglamento
c. establecer los programas destinados para cumplir con el objeto de la asociación y/o los mandatos de la Asamblea General de socias
d. Crear y proveer los cargos necesarios, fijar sus calidades, funciones y remuneración.
e. dirigir las finanzas de la asociación presentando el informe respectivo a la Asamblea General de socias
f. decidir sobre los contratos, convenios, donaciones; legados o herencias que tengan que ver con la asociación y el cumplimiento del objeto de la misma.
g. convocar las asambleas generales de socios ordinarias y extraordinarias.
h. velar por el cumplimiento de los estatutos, resoluciones y leyes colombianas qué rijan los destinos de la asociación.
i. aprobar o improbar inversiones de los fondos disponibles de la asociación.
j. elegir las representantes y delegadas de la asociación ante organismos de carácter local, municipal, regional, nacional e internacional.
k. atender y resolver las solicitudes y reclamos de las socias, velando por la defensa de los intereses colectivos.
l. presentar en las asambleas generales de socias ordinarias el informe y el balance de las actividades realizadas.
m. elaborar y presentar en la asamblea general de socias el balance el presupuesto anual de ingresos y egresos.
n. ejercer las funciones que no estén expresamente determinadas por la asamblea general de socias que tenga como objeto el beneficio de las socias.

ARTICULO 22o. Son funciones de la presidenta:
a. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva, previa citación personal a cada una de los miembros hecha por conducto de la secretaria

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

b. Cumplir y hacer cumplir con los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asamblea General y de la junta Directiva y las que les correspondan por razón de los estatutos, la naturaleza de la asociación y la ley.
C. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
d. Firmas las actas una vez aprobadas y las órdenes de pago conjuntamente con la Fiscal
e. Informar por escrito a la Junta Directiva cuando sea necesario separarse de su cargo temporalmente.
f. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General en razón de su cargo.
g. Manejar el patrimonio de la Asociación, atender los movimientos de dineros, recibir todos los ingresos y efectuar todos los pagos que ordene la junta directiva y la asamblea general de socias.
h. Recolectar las cuotas de admisión ordinarias y extraordinarias, expidiendo los respectivos comprobantes de cantes.
i. Llevar conjuntamente con el contador al día los libros de contabilidad que sean necesarios.
j. Abrir conjuntamente con la vicepresidenta una cuenta bancaria de ahorros or corriente o cuantas cuentas sean necesarias para la ejecución de los proyectos.
k. Rendir cada 6 meses a la junta directiva junto con el contador un informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estados de caja.
l. Permitir en todo momento la revisión de los libros y cuentas tanto a los miembros de la junta directiva como al fiscal y a los miembros de la asociación.
m. Presentar a la asamblea general junto con el contador un balance anual de estado de ingresos y egresos y la proyección anual.

PARÁGRAFO: La presidenta es el Representante Legal de la Asociación de Mujeres- Mujer y Ciudad - y tiene las siguientes obligaciones y funciones:
a. Ejecutar los acuerdos de las Asamblea General y la Junta Directiva.
b. Controlar, previa autorización de la Junta Directiva, las/los empleadas/os que requiera las Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad.
C. Adquirir y contratar o enajenar a nombre de la Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad, los bienes muebles o inmuebles que ésta requiere, previa autorización su Junta Directiva.
d. Vigilar el cumplimiento de estos estatutos y presidir las Asambleas de socias, las sesiones de la Junta Directiva y todos los actos oficiales de la Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad.
e. Ordenas previa convocatoria de la Junta Directiva, la realización de la Asamblea de Socias.
f. Rendir los informes generales de actividades de la Junta Directiva a la Asamblea de Socias y semestralmente a la Junta Directiva, para su respectiva evaluación

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

g. Elaborará y proponer a la Junta Directiva los reglamentos internos de la Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad y de las condiciones especiales permanentes de trabajo.
h. Ordenar la realización de los gastos presupuestados
1. Realizar todas las funciones compatibles con su cargo y que no están previamente asignadas a otro cargo

ARTICULO 23o. Son Funciones de la Vicepresidenta:
a. Tendrán las mismas funciones que la presidenta en las ausencias temporales o definitivas de esta.
b. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos y resoluciones que estime necesarios para la buena marcha de la Asociación
C. Convocar y presidir las reuniones de las vocales para la coordinación de las de las actividades de los Comités de Trabajo

ARTICULO 24°. Son Funciones de la secretaria:
a. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva cuando ordenen la Presidenta y ella revisor/ra Fiscal
b. Servir de secretaria a la Asamblea General y del Junta Directiva.
c. Mantener al día las actas de la Junta Directiva
d. Informar a la Junta Directiva sobre la correspondencia recibida y presentar las solicitudes de afiliación
e. Despachar la correspondencia y firmarla junto con la Presidenta
f. Llevar el libro de inscripción de las afiliadas.
g. Llevar la correspondencia y las citaciones que señale la Junta Directiva
h. Organizar y responder por el Archivo de la Asociación
i Formar las actas que hayan sido aprobadas,
j. Las demás que le asigne las Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTICULO 25o. Son Funciones de las vocales:
a. Participar en las reuniones de la Junta Directiva, aportando su consenso al logro del objetivo de la Asociación
b. Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas en Asamblea General de socias y junta Directiva en cuanta administración y gobierno
c. Convocar y presidir las reuniones de los Comités de Trabajo que se creen en la Asociación
d. Reemplazar al vicepresidente, secretario de la Asociación cuando esta se ausente temporal o definitivamente.
e. Las que le sean asignadas por la Asamblea General de socias y/o la Junta Directiva.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 26° DEROGADO POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIAS EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2010

ARTICULO 27o. De los Comités de Trabajo:
Los Comités de Trabajos se constituyen en las instancias que permita la organización, comunicación y movilización de los miembros de la asociación y la realización de tares y programas acordes con los objetivos de la Asociación.

CAPITULO V
LA FISCAL

ARTICULO 28o. La Fiscal tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de todas las actividades que en cumplimiento de sus objetivos adelante la Asociación a través de sus órganos de gobierno, comités, empleados, etc.
Será elegida por la Asamblea General de Socias.
Velará porque el patrimonio de la asociación se conservará en debida forma, porque los sistemas contables, asientos y los balances correspondan a la realidad y respeten los presupuestos aprobados por la Asamblea y la Junta Directiva y por lo tanto, podrá establecer los sistemas de control previo o posterior que estime convenientes.
En todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de socias, la Fiscal rendirá informe detallado sobre los aspectos financieros y contables de la Asociación

ARTICULO 29o. Son Funciones de la Fiscal:
a. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos de los miembros.
b. Velar por el cumplimiento de las órdenes y orientaciones de los órganos directivos de la Asociación
C. Revisar periódicamente las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y de los aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General o por la Junta Directiva
d. Ejercer en nombre de la Asamblea General el control y vigilancia del manejo de fondos y de la contabilidad de la Asociación
e. Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
f. Estudiar, aprobar e improbar el movimiento financiero de los fondos
g. Controlar las actividades generales de la asociación e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

a. Informar a la Junta Directiva acerca de toda violación de los Estatutos por parte de los afiliados
b. Vigilar el buen funcionamiento de la cuenta ya sea de ahorro o corriente que abra la Asociación
C. Dar su concepto acerca de todos los asuntos que se sometan a su consideración, tanto por parte de la Asamblea General de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
d. Asistir por derecho propio a la Junta Directiva y Asamblea con voz pero sin voto

CAPITULO VI
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 30o. El Patrimonio de la Asociación este formado por:
a. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera durante su existencia a cualquier titulo.
b. Las cuotas de afiliación de sostenimientos y extraordinarias de las asociadas
C. Los aportes y donaciones que reciba
d. La suma de dinero que perciba por los servicios que brinde o convenios que realice
e. Los rendimientos obtenidos de las inversiones que efectué
f. Los importes de los contratos y/o convenios que realice con las instituciones publica y/o privadas
g. Los importes obtenidos como producto de las ventas o transacciones que realice.

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD

ARTICULO 31o. La Asociación se reserva el derecho de no aceptar donaciones, herencias o legados que impongan condiciones o modos que vayan en contra de la ley y/o sus estatutos.

CAPITULO VII
DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 32o. los Estatutos de la Asociación de Mujeres - Mujer y Ciudad-, solo podrá ser reformados por la Asamblea General de socias que tendrá como quórum las dos terceras partes de las socias activas.
PARÁGRAFO 1o. la reforma estatutaria será elaborada por la junta directiva y/o dos terceras partes de las socias activas.
PARÁGRAFO 2o. la reforma estatutaria será estudiada de inmediato por la Asamblea General de socias activas, quienes decidirán y aprobarán las reformas pertinentes.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CAPITULO VIII

ARTICULO 33o. Para decretar la disolución de la Asociación se requiere la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de las afiliadas en dos sesiones en días diferentes; lo cual se acreditará con las actas firmadas por las asistentes.

ARTICULO 34o. al disolver la Asociación, la Asamblea General designara un/una liquidador/ra, quien aplicara los fondos existentes, el producto de los bienes que fuera indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, en primer término, el pago de las deudas de la asociación, incluyendo los gastos de liquidación.

El remate se destinará a la Asociación o entidad de beneficencia que acuerde la Asamblea General, o en su defecto que designe el gobierno. Para constancia se firman los presentes Estatutos, la presidenta y secretaria de la Asamblea.

AMUCI
ASOCIACIÓN DE MUJERES
Escaneado con CamScanner

AMUCI

UN COMPROMISO SOCIAL

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

ACTA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI
ACTA N° 001 DE 2021
NIT 830.093.106-1

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIAS EXTRAORDINARIA No 01

En la carrera 9 No 81 - 22 sur siendo la 1:00 PM del día 23 de enero de 2021, las socias activas de la asociación de mujeres AMUCI, se reúnen en asamblea extraordinaria, de conformidad con la convocatoria realizada por parte de la representante legal efectuada vía correo electrónico el día 29 de diciembre de 2019 y ratificada el día 09 de enero de 2021, y cuya lista de asociadas según los libros de afiliación son ocho socias activas, con el siguiente orden del día:

1. Llama a la lista y verificación de quorum
2. Elección de presidente y secretaria de la asamblea
3. modificación de los estatutos articulo 4
4. Cambio de la junta directiva
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMA A LA LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM

Hoy 23 de enero de 2021, Siendo la 1:00 pm. en la carrera 9 No 81- 22 sur barrio gran yomasa, nos reunimos las socias activas de la asociación de mujeres mujer y ciudad AMUCI para desarrollar la convocatoria para la que fuimos citadas, para lo cual se llama a lista y contestan las siguientes socias con voz y voto.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGÁN	39.721.644	
NANCY MORENO	39.674.796	
STELLA DE VARÓN	41.771.621	
PAOLA RINCÓN	1.022.944.282	
FRANCEDY HERNÁNDEZ	30.387.191	
OLGA LUZ CIFUENTES	41.684.181	
AIDEE MILENA PEÑA	52.934.346	
KAREN DAYANNA ORTIZ	1 023 009 985	

Escaneado con CamScanner

1. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Elección de la presidenta de la asamblea, se somete a consideración que la presidenta de la asamblea sea la señora PAOLA RINCÓN, ante lo cual se obtiene aprobación por unanimidad y la secretaria sea la señora NANCY MORENO, lo cual también es aprobado por unanimidad

2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS ARTICULO 4

La representante legal informa que de conformidad con la certificación de existencia y representación legal de la asociación de mujeres mujeres ciudad Amuci emitida por la cámara de comercio de Bogotá , tiene una vigencia hasta el día 18 de agosto del año 2021, razón por la cual es necesario realizar la actualización del tiempo de funcionamiento ante la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que en el artículo cuarto de los estatutos se indica " ***tendrá una duración indefinida, podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley yo cuando decida la Asamblea General de socios con el voto a favor de las dos terceras partes de las socias activas que la componen***" razón por la cual se somete a consideración de la asamblea la posibilidad de dar continuidad a la asociación y asimismo realizar el trámite respectivo ante la Cámara de Comercio para que esta implemente dentro del del certificado de existencia Y representación legal el artículo cuarto en el cual por manifestación se indica que la asociación tendrá una duración indefinida. Sometiéndose a votación obteniéndose el siguiente resultado

Votos a favor	8
Votos en contra	0
Votos en blanco	0

Por lo anterior los estatutos quedara así:

DURACIÓN

ARTICULO 4o. AMUCI tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley y/o cuando decida la Asamblea General de socias, con el voto favorable de las dos terceras partes de las socias activas que la componen.

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

3. CAMBIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

En este punto de la reunión toma la palabra la señora Yina Ortiz, quien da un informe de su gestión como representante legal y que aunque no es su deseo renunciar al cargo de presidenta de la asociación, lo pone a consideración de la asamblea, para lo cual la señora Nancy Stlla Moreno toma la palabra agradeciéndole por su gestión y manifestando que desea que ella continúe ejerciendo su rol como representante legal, y sin tener más postulaciones al cargo se somete a votación y es nombrada nuevamente por unanimidad que dando así la votación

Votos a favor	8
Votos en contra	0
Votos en blanco	0

Toma la palabra la señora Ginna Paola Rincón quien manifiesta que por motivos laborales no puede continuar ejerciendo el cargo de vicepreseinta por lo cual solicita que se realice nueva elección de vicepresidenta, para lo cual toma la palabra la señora luz estrella de varón postulándose al cargo de vicepresidente, argumentado que cuenta con el tiempo para poderle dedicar a la asociación y trabajar de la mano con presidenta en busca de cumplir con los objetivos de la asociación, postulación que fue aceptada por unanimidad teniendo la siguiente votación

Votos a favor	8
Votos encontra	0
Votos en blanco	0

Posterior a esto, la señora Aidee Milena peña, toma la palabra manifestando que por sus múltiples ocupaciones no le es fácil poder continuar con la labor de secretaria de la asociación, por lo cual presenta su renuncia y de esta manera somete su cargo a consideración de la junta para que nombre nueva secretaria. Tomando la palabra la señora yina Ortiz para proponer que Karen Dayanna ortiz quien ha estado de manera activa en todas las actividades de la asociación ejerza este cargo, lo cual es sometido a consideración de la junta obteniéndose una votación por unanimidad con el siguiente resultado de la votación

Votos a favor	8
Votos en contra	0
Votos en blanco	0

Concluyendo este punto, se indica que la nueva junta directiva queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Numero de CC	Votos
Yina Virgelina ORTIZ	Presidenta	39 721 644	8

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Luz Estella de varón	Vicepresidenta	41 771 621	8
Karen Dayana Ortiz	Secretaria	1 023 009 985	8

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones, por lo cual se da por terminada la asamblea, sometiéndose el acta a aprobación, obteniendo ocho votos a favor, por lo cual queda aprobada por unanimidad

Siendo las 5:00 de la tarde del día 23 de enero de 2021 se da por terminada la asamblea, anexándose listado de asistencia y reforma de estatutos

Para constatar se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días de enero de 2021

PAOLA RINCÓN
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA

NANCY STELLA MORENO B
SECRETARIA DE ASAMBLEA

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD AMUCI
NIT 830.093.106-1
ACLARACIÓN ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIAS EXTRAORDINARIA No 01 DE 2021

Por medio de la presente acta, se aclaran los siguientes aspectos señalados en el comunicado emitido por parte de la cámara de comercio, a fin de que la cámara de comercio de Bogotá proceda a realizar la inscripción de las actuaciones contempladas en el acta 001 del 23 de enero de 2021.

1.1). Convocatoria, por favor aclare la forma en que hayan sido convocados a la reunión (antelación con la cual convocó). Tenga en cuenta que conforme a la literalidad del parágrafo del artículo 14 de los estatutos debe hacerse con 15 días, verificado el documento, este no cumple con la antelación, recuerde que no se deben tener en cuenta para efectos de contabilizar el día en que se convoca y el día de la reunión.

Frente a lo cual indicamos que, al tratarse de una asamblea extraordinaria, esta se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 15 del estatuto, "*La Asamblea General de socios se convocará se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario La Junta directiva y el fiscal o una tercera parte de las socias activas. PARÁGRAFO: La Asamblea General de socios extraordinaria se convocará por escrito a cada una de las socias cuando la Junta directiva lo considere pertinente, señalando claramente el asunto que se trata en ella, hora y día".* No obstante, esta convocatoria se realizó el día 29 de diciembre del año 2020, mediante correo electrónico suministrado por las socias activas, en el cual se les hace entrega de los estatutos para ser revisados por parte de cada socia, adicional a esto como se menciono en correo del 29 de diciembre, el día 09 de enero de 2021 se confirma

Escaneado con CamScanner

asamblea para el día 23. Dado lo anterior, se aclara que la convocatoria se realizo dentro de los términos. (anexo copia de correo enviado)

1.2). Quórum, Como quiera que la Cámara de Comercio no lleva el registro de los miembros de la "Asamblea General", para verificar la existencia del quórum deliberatorio exigido en sus estatutos. Señale cuántas socias activas fueron convocadas y cuántas asistieron a la reunión.

Frente a lo cual infomamos que de conformidad con los libros de afiliación, la Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI, cuenta con un total de ocho (8) socias activas, las cuales fueron convocadas mediante correo electrónico y asistieron las ocho (8) socias, por lo cual se contaba con quorum deliberatorio exigido en los estatutos

1.3). Señale la reforma de estatutos que se aprobó, es decir, para efectos de realizar un adecuado estudio del documento allegado por usted y cumplir con las funciones de inscripción, certificación y reproducción delegadas a esta entidad. (Artículos 42, 86 numeral 3 del Código de Comercio y Título VIII, Capítulo 1, Numeral

La reforma que se aprueba esta en el articulo 4 de los estatutos, el cual quedara así:

DURACIÓN

ARTICULO 4o. AMUCI tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley y/o cuando decida la Asamblea General de socias, con el voto favorable de las dos terceras partes de las socias activas que la componen.

1.4). Mayorías, señale el número de votos emitidos para aprobar la reforma estatutaria e indique de manera clara si los estatutos anexos hacen parte integral del acta.

Escaneado con CamScanner

ASOCIACION DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD
PAO825 : ACTAS DE ASAMBLEAS

la reforma estatutaria tuvo 8 votos a favor, siendo mayoría absoluta, por lo cual se aprueba que el articulo 4°. Para que Quede así: "*ARTICULO 4o. AMUCI tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley y/o cuando decida la Asamblea General de socias, con el voto favorable de las dos terceras partes de las socias activas que la componen*". Por unanimidad

Se aclara que los estatutos hacen parte integral del acta, razón por la cual fueron anexados al acta extraordinaria ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIAS EXTRAORDINARIA No 01

1.5). Aprobación del acta, Toda acta presentada para inscripción debe venir aprobada por el órgano que se reunió o por las personas designadas para tal efecto, no se encuentra la constancia de aprobación del acta por el órgano que se reúne, o de ser el caso por la comisión aprobatoria, designada para el efecto. (Artículo 189 del Código de Comercio, Resolución 075 del 4 de mayo de 2016).

Frente a lo cual se aclara que, en la trascripción del acta, se omitió incluir la aprobación del acta, no obstante, al realizar esta aclaración se indica que el acta fue aprobada con ocho (8) votos a favor, siendo aprobada por unanimidad.

Para constancia de la veracidad y aprobación de la información suministrada en la presente acta, se firma en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2021 por parte del total de las socias que asistieron y aprobaron cada uno de los puntos contenidos en el acta.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGÁN	39.721.644	
NANCY MORENO	39.674.796	
STELLA DE VARÓN	41.771.621	
PAOLA RINCÓN	1.022.944.282	
FRANCEDY HERNÁNDEZ	30.387.191	
OLGA LUZ CIFUENTES	41.684.181	
AIDEE MILENA PEÑA	52.934.346	
KAREN DAYANNA ORTIZ	1 023 009 985	

Escaneado con CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Para constatar se firma en Bogotá a los cuatro (4) días de febrero de 2021

PAOLA RINCÓN
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA

NANCY STELLA MORENO B
SECRETARIA DE ASAMBLEA

Escaneado con CamScanner

Gmail

ASOCIACIÓN AMUCI <asociacionamuci@gmail.com>

estatutos

5 mensajes

ASOCIACIÓN AMUCI <asociacionamuci@gmail.com> 29 de diciembre de 2020 a las 23:04
Para: paola rincon <magicpro@gmail.com>, estella varon <cevillaanita@gmail.com>, nancymoreno@gmail.com, franced,hernandez@live.com, olgaluz@live.com, milenapeña@hotmail.com, karendayana@hotmail.com, yina039@gmail.com, amuci2001@live.com

Cordial saludo,

por medio de la presente me permito informales que de acuerdo a la certificación de existencia y representación legal de la asociación, esta tiene vigencia de funcionamiento hasta el mes de agosto del año 2021, razón por la cual es indispensable que se actualicen los estatutos y se convoque a asamblea extraordinaria para el dia 23 de enero de 2021 a la 1:00 PM en las instalaciones donde funciona la Asociación, es de aclarar que para esta convocatoria se les recordará nuevamente a principios del mes de enero

Anexo copia de estatutos

Cordialmente,
Yina Ortiz
Representante legal
Asociación de Mujeres Mujer y Ciudad AMUCI

ESTATUTOS AMUCI.pdf
165K

Gmail

[redacted]

Escaneado con CamScanner